

## DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACION

Radicado: D 2018070001190

Fecha: 04/05/2018

Tipo: DECRETO

Por el cual se Traslada por Convenio Interadministrativo un (a) Docente, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

**EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas en el Artículo 22 de la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre del 2016.

## **CONSIDERANDO QUE:**

- \* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre del 2016, que define la estructura Orgánica y otorga funciones al Secretario de Educación del Departamento de Antioquia para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los Municipio no certificados de Antioquia.
- \* La señora CLAUDIA PATRICIA RUIZ MERLANO, identificada con cédula de ciudadanía 50.927.472, Licenciada en Español y Literatura, quien actualmente presta sus servicios como Docente de Nivel Básica Secundaria, Área de Humanidades y Lengua Castellana en la Institución Educativa Piamonte Sede Colegio Piamonte del municipio de Cáceres, adscrito (a) a la Secretaría de Educación de Antioquia, vinculado (a) en Propiedad mediante Decreto 002775 del 13 de septiembre del 2011, y reubicada en el nivel salarial Grado "2B" en el Escalafón Nacional Docente, información que reposa en la hoja de vida de (la) Docente, de quien mediante Resolución N° 20182000025775 del 02 de marzo del 2018, la Comisión Nacional del Servicio Civil, Ordena a la Secretaría de Educación del Municipio de Montería, realizar los procedimientos legales y vigentes aplicables para la reubicación del (la) Docente en esa entidad Territorial.
- \* El Departamento Antioquia y el Municipio de Montería Departameto de Córdoba, al encontrar que reúne los requisitos, suscribieron el Convenio Interadministrativo de Traslado, entre el Secretario de Educación de Antioquia y el Secretario de Educación del Municipio de Montería respectivamente; acceden al traslado del (la) docente CLAUDIA PATRICIA RUIZ MERLANO, para el Municipio de Montería.
- \* De conformidad con el parágrafo 2° del artículo 2.4.5.1.2 del Decreto 1075 de 2015, los traslados entre entidades territoriales se tramitan conforme al proceso dispuesto en el citado artículo, y requieren adicionalmente convenio interadministrativo entre las entidades territoriales remisora y receptora.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

## **DECRETA:**

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar en Propiedad, sin solución de continuidad por Convenio Interadministrativo para el MUNICIPIO DE MONTERIA, a la señora CLAUDIA PATRICIA RUIZ MERLANO, identificada con cédula de ciudadanía 50.927.472, Licenciada en Español y Literatura, quien actualmente presta sus servicios como Docente de Nivel Básica Secundaria, Área de Humanidades y Lengua Castellana en la Institución Educativa Piamonte – Sede Colegio Piamonte del municipio de Cáceres, en el Grado "2B" en el Escalafón Nacional Docente, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El (la) educador (a) señora Claudia Patricia Ruiz Merlano, deberá tomar posesión del cargo en el Municipio de Montería tal como lo señala el Decreto 1075 de 2015 y seguirá conservando los derechos carrera, tal como lo establece el Estatuto Docente que la rige.

VFUENTESW · 1 de 2



## **DEPARTAMENTO DE ANTIQUIA GOBERNACION**

ARTÍCULO TERCERO: Una vez posesionado(a) la docente Ruiz Merlano, en el Municipio de Montería, será relevado(a) de Nómina del Departamento de Antioquia y se enviará la hoja de vida de la misma, con todos los anexos, el expediente de clasificación y ascenso en el escalafón docente y antecedentes disciplinarios, a la Secretaría de Educación del Municipio de Montería.

ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hoja de Vida.

ARTÍCULO QUINTO: Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE** 

**NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT** 

Secretarió de Educación

Proyectó: Vanessa Fuentes Welsh 21/03/2018

Profesional Especializado

Revisó: Euclides Álvaro Londoño Londoño Aprobó: Iván de Jesús Guzmán López | Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Director Talento Humano

Subsecretario Administrativo

Vanessa Frantes

2 de 2